

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDALSO S.A. Medicina Alternativa Solidaria.

En mi calidad de representante legal de la compañía, cumplo con informar que, la Superintendencia de Compañías, mediante la Resolución SCVS-INPAI-2020-2715 y Resolución Modificatoria SCVS-INPAI-2020-2930 prorrogó la presentación de balances debido al Estado de Emergencia Sanitario y Cuarentena, hasta el 30/junio/2020 y que, considerando también que el periodo de nombramiento 2018-2020 culmina, debo efectuar un comparativo que informe el estado en el que recibí la compañía para administrarla en el mes de marzo 2018, y la evolución sufrida hasta la finalización de periodo administrativo.

El Plan de Trabajo establecido se fundamentó en los siguientes puntos base:

1. Eliminar del estado de incumplimiento a la compañía ante la Superintendencia de Compañías, con cumplimiento total de obligaciones.
2. Regularizar el estado de recuperación de la cartera de prestaciones con las entidades de la Red de Salud Pública y lo propio con el pago de honorarios a especialistas y proveedores.
3. Solucionar el problema de propiedad del terreno sobre el que se encuentra el edificio de MEDALSO S.A.
4. Incremento de número de Especialidades.
5. Actualización de Equipos y mantenimiento.
6. Nivelación de pasivos y pago a proveedores.
7. Poner al día las obligaciones laborales ante el Ministerio de Trabajo.
8. Efectuar una reorganización de la plana de personal y reducir la alta rotación de médicos residentes y enfermeras.

1. Habilitación de la Compañía:

Iniciaré informando que, durante el primer mes de gestión administrativa, efectivamente se logra eliminar el estado de incumplimiento de obligaciones societarias que pesaba sobre la compañía, debido a que hasta el 30/septiembre/2017 se debió efectuar la selección y presentar a la Superintendencia de Compañías, el contrato de Auditor Externo para el periodo 2017, esto debido a que la reactivación de la compañía de su resolución de Disolución por Inactividad registrada en el año 2016 la aprueba la Superintendencia de Compañías el 11/octubre/2017, y se registra el 01/noviembre/2017 – se adjunta el Anexo 1 –.

No obstante lo indicado, en los meses inmediatamente subsiguientes, nos someten a una auditoría de parte del Servicio de Rentas Internas, que se supera sin inconvenientes para la institución, con la exigencia de incorporar la herramienta de facturación electrónica.

2. Regularización de Recuperación de Cartera con la Red de Salud:

La compañía con la información documental recibida de la gestión anterior, se recibió con cartera de atenciones de Red de Salud Pública presentada, con los promedios de objeción siguientes:

	IESS Hospitalización	IESS Cons. Ext.	IESS Campesino	MSP
2015	100.00%	100.00%	No registrado	18.68%
2016	44.31%	28.99%	26.29%	10.54%
2017	20.25%	21.02%	12.52%	12.65%

*Cuadro generado con la información documental disponible, que puede ser verificado en el archivo de la compañía.



1 de 8

Con la siguiente cartera de atenciones de Red de Salud Pública sin haberse presentado; es decir, sobre las que correspondientemente IESS y MSP no tenía responsabilidad de pago, ni tampoco MEDALSO S.A. el derecho a reclamarlas - por no haberlas presentado y evidenciado -:

Liquidaciones	VALOR NO PRESENTADO
MSP	\$ 15,522.55
2018 (Enero a Marzo)	\$ 15,522.55
IESS GRAL	\$ 459,936.06
2017	\$ 299,766.42
2018 (Enero a Marzo)	\$ 160,169.64
IESS CAMP	\$ 170,878.64
2017	\$ 106,627.62
2018 (Enero a Marzo)	\$ 64,251.02
Trámites No Presentados =>	\$ 646,337.25

Reliquidaciones	VALOR OBJETADO NO PRESENTADO
IESS CAMP.	\$111,869.89
2016	\$77,461.58
2017	\$32,433.50
2018 (Enero a Marzo)	\$1,974.81
IESS GRAL	\$344,125.93
2015	\$57,910.22
2016	\$6,976.65
2017	\$240,837.57
2018 (Enero a Marzo)	\$38,401.49
MSP	\$58,310.57
2017	\$51,510.41
2018 (Enero a Marzo)	\$6,800.16
OBJECIONES NO GESTIONADAS	\$514,306.39

De esta cartera que suma USD\$1'160.643,64 al finalizar el año 2017, la NORMA TÉCNICA SUSTITUTIVA DE RELACIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE INSTITUCIONES DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD Y DE LA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA, Y SU RECONOCIMIENTO ECONÓMICO 0091-2017 en sus artículos:

Art. 57. del Término para levantamiento de objeciones, especifica y cito:

"Para el levantamiento de objeciones el prestador de servicios de salud tiene un término de hasta cuarenta y cinco (45) días laborables."

Art. 62 de las Excepciones, especifica en su parte pertinente y cito:

"Es facultad de los ordenadores de gasto y de los ordenadores de pago, el autorizar la recepción de los expedientes y/o trámites luego de la evaluación de la información justificativa presentada.

El tiempo máximo para solicitar este tipo de pago excepcional por las prestaciones de salud brindadas, fenecce en un año calendario a partir de la prestación del servicio."

Con lo que estuvieron ya perdidas las reliquidaciones no presentadas siguientes de los años 2015 a 2017:

Art. 57 - Reliquidaciones 2015-2017

\$256,346.41

IESS HOSPITALIZACIÓN	\$116,284.47
IESS CONS. EXTERNA	\$35,471.15
IESS CAMPESINO	\$104,590.79

Situación que afectó gravemente la liquidez de la compañía ya que en los valores indicados se cuentan: medicación, prótesis e insumos utilizados en dichas atenciones y reclamados por los proveedores mediante sus facturas emitidas.

El total del disponible de bancos recibido como parte de los activos del año 2017, no correspondía a ingresos de clínica, sino a honorarios de red de salud recuperados pero no pagados, es así que, en el primer cuatrimestre de la nueva administración en el año 2018, se pagaron USD\$311,474,35 de honorarios médicos de prestaciones IESS y MSP correspondiente a los años 2016, 2017, y de seguros privados, de modo que al finalizar el año 2018 se recuperaron y pagaron USD\$173.607,77 más de honorarios, según el detalle siguiente:

PAGOS EN 2018 \$485,082.12

Tipo	Valor Pagado	Período
Seguros Privados	\$7,098.24	2017-2018
IESS HOSP. 2016	\$16,718.56	
IESS HOSP. 2017	\$268,592.97	Abril a Diciembre Enero a Marzo, y Agosto
IESS HOSP. 2018	\$107,772.05	
IESS CEX 2017	\$43,894.28	Mayo a Julio
MSP 2017	\$34,909.23	Junio a Diciembre
MSP 2018	\$6,096.79	Enero y Febrero

Afortunadamente el Ministerio de Salud Pública mediante el Acuerdo Ministerial 00367-2019 aprobado e inscrito en el Registro Oficial 977 el 25/ junio/2019, autoriza procesar cartera atrasada **NO Presentada tanto IESS como MSP**; con la que se inicia el procesamiento y trámite de las indicadas **Liquidaciones y Reliquidaciones No Presentadas/Gestionadas**, al menos de las que se dispone la información de archivos digitales que la administración anterior entregó finalmente en el mes de septiembre 2019, y documental que se recibió en el mismo mes del anterior gestor de atenciones de Red - (cuyas constancias correspondientes reposan en el archivo de gerencia) - y se recuperan los valores siguientes; considerando que mes a mes se estaba procesando trámites iniciales y reliquidaciones, pendientes de años anteriores y los actuales generados:

\$1,134,100.62 \$235,968.57

Año de Factura	Entidad	Tipo	Año Recuperado	Valor Facturado	Valor Objetado	Estado Objeción
2018	IESS	GRAL. HOSP.	2016	\$1,394.95	\$14,753.68	No recuperable
2018	IESS	GRAL. HOSP.	2017	\$238,652.76	\$44,608.27	Por recuperar
2018	IESS	GRAL. CEX.	2017	\$100,732.27	\$41,017.69	Por recuperar
2018	IESS	CAMP.	2017	\$169,680.79	\$21,194.74	Por recuperar
2018	MSP	MSP	2017	\$248,858.84	\$32,476.94	Por recuperar
2018	IESS	CAMP.	2018	\$61,603.67	\$2,647.35	Por recuperar
2018	IESS	GRAL. HOSP.	2018 Ene a Marz	\$100,803.02	\$15,242.12	Por recuperar
2019	IESS	GRAL. HOSP.	2017	\$96,951.57	\$6,297.83	Por recuperar
2019	IESS	GRAL. CEX.	2017	\$18,630.07	\$4,833.60	Por recuperar
2019	IESS	GRAL. CEX.	2018	\$48,491.12	\$42,809.97	Por recuperar
2019	MSP	MSP	2018	\$48,301.56	\$6,800.16	Por recuperar
2019	IESS	GRAL. HOSP.	2018 Ene a Marz	67,108.49	\$3,786.77	Por recuperar

Posibilitándose la nivelación en pagos de Honorarios Médicos de Prestaciones, como sigue:

PAGOS EN 2019 \$149,587.52

Tipo	Valor Pagado	Periodo
IESS HOSP. 2018	\$35,579.59	Septiembre a Diciembre
IESS HOSP. 2019	\$19,680.84	Enero
IESS CEX 2017	\$45,125.75	Agosto a Noviembre
IESS CEX 2018	\$41,598.51	Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre
IESS CAMP. 2018	\$7,602.83	Enero a Julio
MSP 2018	\$3,889.13	Septiembre a Diciembre
MSP 2018	\$750.02	Marzo

PAGOS EN 2020 \$251,952.13

Tipo	Valor Pagado	Periodo
IESS CAMP. 2018	\$10,545.99	Agosto a Octubre
IESS CEX 2017	\$556.10	
IESS CEX 2018	\$46,466.76	Enero a Abril
IESS CEX 2019	\$109,224.58	Enero a Septiembre
IESS HOSP. 2019	\$67,885.74	Enero a Agosto y Noviembre
MSP 2018	\$17,272.96	Abril a Diciembre

Durante el año 2019 nos vemos abocados a una situación crítica de recuperación de cartera ya que, tanto IESS cuanto MSP represan los pagos de prestaciones de años anteriores y actuales, debidamente ingresados pero vencidos los plazos de pago de parte de las entidades financiadoras - lo que se evidencia en el Anexo 2 -. Llegando al fin del año 2019 con una cartera presentada e impaga siguiente:

	\$861,265.04
IESS HOSPITALIZACIÓN	\$296,410.58
IESS CONS. EXT.	\$101,048.66
IESS CAMPESINO	\$161,545.80
MSP	\$302,260.00

Situación que generó un periodo de liquidez alta, debido a tener la totalidad de los recursos de la institución invertidos en atenciones de la Red de Salud Impagas.

Con esto, todo el recupero seguro de liquidez mediante la presentación de trámites no gestionados, tiene que evidenciarse (provisionarse) en la contabilidad, cumpliendo con los principios técnicos contables de Devengado (o evidenciar obligaciones el momento de su generación) y de Partida Doble (o registro de entrada y salida de valores); mecanismo que se aplica desde el año 2018.

3. Solución al problema de propiedad del terreno sobre el que se encuentra el edificio de MEDALSO S.A.:

Desde el inicio mismo del periodo administrativo, se han analizado y gestionado varias opciones de solución con sus repercusiones legales; de manera que, en la sesión de Junta General del 20/febrero/2020, se presenta como cuarta opción, una solución completamente viable que permitiría la solución a un problema arrastrado por 18 años, permitiendo catapultar a la compañía a un crecimiento inmediato; tanto arquitectónicamente, cuanto de generación de liquidez.



4. Incremento de número de Especialidades:

Conscientes de que no se puede depender de la Red de Salud por los problemas registrados de recuperación de valores invertidos en sus atenciones, fue la meta incrementar el número de pacientes privados que permitan sostenibilidad e independencia; es así que, se incrementaron: Urología, Geriátrica, Hematología, Nefrología, Cirugía Plástica Reconstructiva y Reparadora, Cirugía Maxilofacial, Oncología y Neurología, utilizando el máximo disponible de compartición de tiempos y espacios físicos de consultorio, que son el limitante para incorporar más especialistas y especialidades que quieren trabajar con MEDALSO S.A.

Cabe también indicar que, por petición desde un inicio de la gestión administrativa, las especialidades de Odontología, Cirugía Maxilofacial, Psicología, Audiología, Oncología y Terapia Física, solicitaron ser acreditados y formar parte de los prestadores de la Red de Salud con el ESS; pues lo habían solicitado años atrás pero sin respuesta favorable; no obstante, al término del periodo administrativo 2018-2020, forman parte de las especialidades acreditadas dentro del convenio actualizado de prestaciones de salud con el IESS firmado el 29/mayo/2020.

La gestión de pacientes privados se dinamizó con la incorporación de medios digitales de publicidad como:

- Sitio web institucional, que permite gestionar turnos electrónicamente.
- Redes Sociales institucionales como son Facebook y LinkedIn.

5. Actualización de Equipos Médicos y Mantenimiento:

Conscientes de que la mayor parte de equipos médicos que forman parte del activo de la compañía, se adquirieron repotenciados, se efectuó una inversión importante en la actualización de equipos que, llegados a su vida útil evidenciada técnicamente, o por retiro de las instalaciones de la compañía, debía ser reincorporados para brindar la atención médica adecuada y, mantener incluso, la categoría de Hospital General Nivel II ante el Ministerio de Salud y entes de control.

Área	Equipo	Observaciones	Año	Costo
QUIRÓFANOS	LARINGOSCOPIO CON PANTALLA	INCORPORACIÓN PARA CASOS DE INTUBACIÓN DIFÍCIL	2018	\$ 2,500.00
QUIRÓFANOS	FLEBÓTOMO	ANTERIOR DAÑADO	2018	\$ 620.00
QUIRÓFANOS	CLIPADORA	ANTERIORES DAÑADAS	2018	\$ 1,250.00
NEONATOLOGIA	FOTOTERAPIA	REEMPLAZO DE 3 LÁMPARAS SIN SOLUCIÓN	2018	\$ 5,000.00
EMERGENCIA	CHAISE LONG	REQUISITO PEDIATRICO, ADULTO E INTERCONSULTA PARA PERMISO MSP 2019	2019	\$ 500.00
RAYOS X	EQ. RAYOS X DIGITAL	REQUERIDO PARA MANTENER NIVEL II HOSPITALARIO	2019	\$ 22,950.00
RAYOS X	SISTEMA DIAGNÓSTICO DIGITAL	DIAGNOSTICO EN PANTALLA DE CONSULTORIOS Y PISO	2019	\$ 2,500.00
QUIRÓFANOS	EQ. LAPAROSCOPIA	FUENTE DE LUZ QUEMADA EN SINIESTRO TRANSFORMADOR - EQUIPO DE REPOSICIÓN	2019	\$ 2,100.00
RECUPERACIÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	REEMPLAZO POR DAÑADO	2019	\$ 1,800.00
RAYOS X	ARCO EN C	ADQUISICIÓN	2019	\$ 15,000.00
EMERGENCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL	REEMPLAZO POR DAÑADO	2019	\$ 1,100.00

\$ 58,130.00

\$ 9,370.00



5 de 8

QUIROFANOS	EQ. LAPAROSCOPIA	PROCESADOR DE IMAGEN	2019	\$ 2.500.00	
QUIROFANOS	CABINA DE EXTUBACIÓN	CABINA DE ACRILICO PARA EXTUBACIÓN DE PACIENTE (PROTOCOLO COVID-19)	2020	\$ 190.00	\$ 48,760.00

En lo referente a mantenimiento de Equipo Médico e Instalaciones Físicas se ha invertido USD\$92.665.55 de la manera siguiente:

AÑO 2018 \$ 14,557.14

EQUIP. MEDICO	\$ 3,697.74
SERV. GRALES.	\$ 396.96
COMPUTACIÓN & ANEXOS	\$ 527.68
INFRAESTRUCTURA	\$ 9,934.76

AÑO 2019 \$ 78,108.41

EQUIP. MEDICO	\$ 12,788.10
SERV. GRALES.	\$ 295.00
COMPUTACIÓN & ANEXOS	\$ 9,872.16
INFRAESTRUCTURA	\$ 55,153.15

En el año 2019 constan todas las obras de infraestructura requeridas para la autorización del permiso de Funcionamiento, debido a las normas de Licenciamiento exigidas por la ACESS para Hospital Nivel II.

*Detalle con facturas puede ser verificado en la información de la compañía.

6. Nivelación de pasivos y pago a proveedores:

En cada presentación de balances consta la información de pasivo – o deuda que incluyen a proveedores -, que presentó un descenso importante frenado en el año 2019, debido a la falta de pagos de las entidades de la Red Pública de Salud a pesar de que se regularizó la presentación de información de prestaciones con el IESS que se venía presentando con retraso de dos meses en promedio. Además que, el mismo IESS a pesar de gestiones insistentes y que se, se comprometió a nivelarse en pagos hasta diciembre/2019 sin cumplirlo finalmente.

AÑO	TOTAL PASIVO
2017	\$999,449.36
2018	\$680,679.16
2019	\$767,420.37

Lo propio se refleja también en la evolución de la cuenta contable 2.01.01 Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores:

AÑO	Cuenta Total Proveedores al final de Año
2017	USD\$357.967,28
2018	USD\$305.669,33
2019	USD\$382.052,

Reiterando que el incremento de la cartera en el año 2019 se debe a la falta de pagos comprometidos por el IESS antes informado.

Lo imperativo de cumplir con los criterios básicos contables mencionados en el numeral 1 – partida Doble y devengado -, ya que al recuperar estos valores en este o siguientes periodos fiscales y no haberlos registrado, aparecerán como ingresos netos de la compañía que son tributables e incrementan los valores de impuestos a pagar ante el SRI; aparte de restar fiabilidad a la información financiera de la compañía.

7. Poner al día las obligaciones laborales ante el Ministerio de Trabajo:

Actualmente la compañía se encuentra con todas las obligaciones cumplidas ante el Ministerio de Trabajo como son:

- a. Contamos con la autorización de trabajo para turnos de 8 horas de enfermería (antes de 6 horas).
- b. Autorización del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional (Vigente)
- c. Conformación y registros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d. Planes de capacitación de Ley cumplidos de Cumplimiento de Capacitación de Riesgos Psicosociales y de Uso de Drogas.

Lo que nos permite contar con una imagen íntegra en las relaciones trabajador-empleador ante los entes de control.

8. Efectuar una reorganización de la plana de personal y reducir la alta rotación de médicos residentes y enfermeras.

Coincidente con el numeral 7, se ha eliminado la alta rotación de médicos residentes y enfermeras que han mantenido estabilidad; con la regularización de horarios que han permitido mejorar la cobertura médica en cumplimiento a los estándares de cobertura de profesionales médicos, residentes y de enfermería, en relación al número de pacientes atendidos y su condición.

Conclusiones y Recomendaciones:

Conociendo el Balance General y Estado de Resultados del Período 2019, la evolución de utilidad/pérdida desde el inicio del periodo administrativo es el siguiente:

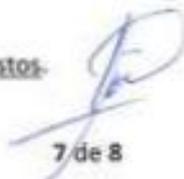
AÑO	Utilidad Bruta (antes de impuestos y 15% trabajadores)
2017	USD\$59.489,75
2018	USD\$59.902,10
2019	USD\$125.950,06

Debo manifestar que la gestión efectuada en el año 2018 fue de recuperación y corrección y, durante el año 2019 se trabajó para que el recupero de liquidación cumpla los siguientes objetivos:

1. Seguir pagando obligaciones atrasadas de Honorarios Médicos y de Facturas de Proveedores involucrados en los trámites de Red de Salud.
2. Con la liquidez correspondiente a la compañía, poder dar la solución final a la situación del terreno sobre el que se encuentra el edificio de MEDALSO S.A., y poder iniciar nuevos proyectos de construcción.

Debo enfatizar en que, si el IESS cumplía su compromiso de nivelarse hasta diciembre/2019 en pagos, ya se hubieran invertido los montos estipulados de aproximadamente USD\$40.000,00 para solución de terreno y pago de impuestos y alcabalas relacionados, y USD\$25.000,00 más para el inicio del anteproyecto constructivo de ampliación de MEDALSO S.A. con lo que la utilidad sería de USD\$60.950,06

Es por tanto señores accionistas, que sugiero la reinversión de las utilidades para los fines expuestos.



Como mensaje final de este informe y del periodo administrativo, debo manifestar que mi actuar se ha enmarcado – como lo he mencionado a varios miembros de la Junta General -, en velar por los intereses y beneficios de MEDALSO S.A. Medicina Alternativa Solidaria en su contexto total; esto es por 26 accionistas y 44 familias dependientes de la compañía a través de su nómina de colaboradores, siempre cumpliendo la Norma de Ley por lo que, también exhorto a que en sus decisiones tomen en cuenta estos cánones.

Espero este informe satisfaga sus necesidades de información y quedo presto a ampliaciones que requieran.

Atentamente.



Richard Pulla Coronel.
Gerente General
MEDALSO S.A.



ANEXO 1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2017-00021489

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA**" fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 28 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 86 el 31 de enero de 2001;

QUE, la compañía "**MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA**", fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.271 de 01 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el No. 485 el 11 de agosto de 2016;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA – EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Cuenca, el 09 de agosto de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la **reactivación** como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, mediante informe SCVS-IRC-UCI-17-0337 de 19 de septiembre de 2017, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, indica que la compañía ha presentado los estados financieros y anexos correspondientes a los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, y en vista de que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación, considera que no existe inconveniente para que se continúe con el trámite de reactivación solicitado;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC. 2017.0471-M de 11 de octubre de 2017, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la sociedad ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de la materia, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 03 agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "**MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los **Notarios Octavo y Quinta** del cantón **Cuenca**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora **Registradora Mercantil** del cantón **Cuenca**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SCVS.IRC.16.271 de 01 de julio de 2016, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 11 de octubre de 2017

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TRÁMITE 62162
EXPEDIENTE 12123

DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.

Cuenca, 01 de NOVIEMBRE de 2017



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución

Cuenca, 7 de Noviembre del 2017.



DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA,
NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



NOTARIA QUINTA CANTON CUENCA

No. ESCRITURA	20170101005P04311
Código Numérico	
Secuencial	



Notaría Quinta
CUENCA ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION de la
compañía denominada
"MEDALSO S.A. MEDICINA
ALTERNATIVA SOLIDARIA"
EN LIQUIDACION
OTORGADA POR:**

**CPA. OLGA BEATRIZ
CUENCA PANAMA**

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

ASESOR: D.A. Z.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, Doctora Maria Consuelo Carrasco Piedra, Notaría Quinta del cantón Cuenca, comparece la señora CPA. OLGA BEATRIZ CUENCA PANAMA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA" EN LIQUIDACIÓN, calidad que la justifica con los documentos que se agregan como habilitantes, a nombre y en representación de la citada compañía. La compareciente declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación/profesión: contadora/cpa, domiciliada en la ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyos certificado electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - República del Ecuador se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada dice.-

M I N U T A .- SEÑORA NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL

CANTON CUENCA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de REACTIVACION de la compañía denominada "**MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA**" EN LIQUIDACION, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración del presente instrumento, comparece la señora CPA. OLGA BEATRIZ CUENCA PANAMA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA" EN LIQUIDACIÓN, calidad que la justifica con los documentos que se agregan como habilitantes, a nombre y en representación de la citada compañía. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Se deja constancia que a pesar de que la citada compañía se



encuentra en proceso de liquidación, no se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca el nombramiento de liquidador, como se prueba con el documento adjunto, razón por la que interviene en este instrumento la citada Gerente General.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de esta escritura, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que la compañía "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y ocho de Noviembre del año dos mil, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el treinta y uno de Enero del año dos mil uno, con el número ochenta y seis; b) Que la Superintendencia de Compañías, a través del señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, del uno de Julio del año dos mil diez y seis, ha declarado disuelta y ha ordenado la liquidación de la compañía citada en el literal anterior, por encontrarse incurso la causal invocada en la propia resolución, la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el once de Agosto del año dos mil diez y seis; y, c) Que conforme aparece de la copia del acta que se adjunta, los accionistas de la compañía, en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el veinte y tres de Junio de dos mil diez y siete, fundamentados en lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías, considerando que "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA" EN LIQUIDACION, ha superado la causal que motivó su disolución y no se encuentra incurso en ninguna otra de las previstas en la Ley, resolvieron reactivar la citada compañía. **TERCERA.-**

DECLARACION BAJO JURAMENTO: Con los antecedentes anotados, la compareciente señora CPA. OLGA BEATRIZ CUENCA PANAMA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA" EN LIQUIDACION, fundamentada en lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la citada compañía, celebrada el veinte y tres de Junio del año dos mil diez y siete, bajo juramento declara: a) REACTIVADA a "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA" EN LIQUIDACION; b) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que la compañía de su representación no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna Institución del sector público. **CUARTA.-** La cuantía de este instrumento es indeterminada. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Pablo Regalado Peñaherrera, con matrícula profesional número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento compareciente manifiesta que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento

público y la compareciente la cumplió. A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES



Notaría Quinta
CUENCA ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2

Cuenca, 09 de diciembre de 2019

No. de oficio MEDSUR-GER-2019-203

Doctor

Paúl Granda López

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

Lo saludamos desde la ciudad de Cuenca quienes hacemos MEDALSO S.A. Medicina Alternativa Solidaria (Clínica Médica del Sur) los que, como prestadores complementarios de la Red Pública Integral de Salud, hemos venido prestando atenciones al I.E.S.S. desde hace cuatro (4) años con siete (7) meses, en una amplia cartera de especialidades y con la Coordinación Provincial de Prestaciones del Azuay, se está trabajado para incorporar nuevas especialidades y brindar una mejor atención.

El 12/noviembre pasado mantuvimos una reunión con el Dr. Carlos Orellano y el Dr. Víctor Castillo, para exponer los siguientes problemas críticos:

- a) El retraso en el pago de atenciones brindadas a sus afiliados, que alcanza los USD\$351.480,59 y que ha afectado sensiblemente la liquidez de nuestra compañía.
- b) La suspensión por parte del IESS en la derivación de atenciones a sus afiliados hacia nuestra casa de salud, desde el mes de octubre hasta la fecha, de la que no hemos sido informados ni notificados sobre la causa para ello.

En esta reunión se comprometieron a ponerse al día en los pagos atrasados hasta fines del mes de diciembre, y nos informaron verbalmente que la suspensión de atenciones obedecía a una disposición emitida en las oficinas centrales en Quito, aduciendo que en el proceso de renovación del convenio de prestaciones, no presentamos oportunamente el Permiso de Funcionamiento vigente; problema que dilucidamos en la reunión y que le hacemos partícipe:

1. En octubre/2018 el IESS inicia la actualización de la cartera de servicios para la renovación del convenio de prestaciones, y exige como **requisitos habilitantes**: disponer del Permiso de Funcionamiento vigente, y acreditarnos como prestadores complementarios de la Red Pública Integral de Salud ante el Ministerio de Salud Pública. Cumpliendo con los requisitos exigidos, entregamos la información y documentación a los inspectores del IESS en su debido momento (**Anexo 1**: trámite a inspectora Dra. Patricia Escandón el 21/noviembre/2018 / **Anexo 2**: envío de información al inspector Odont. Sebastián Toledo el 23/noviembre/2018).

Cabe mencionar que por precaución, en el mes de junio/2018 MEDALSO S.A. solicitó a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS) - ente encargado de otorgar los permisos de funcionamiento -, una inspección de control y salvo leves acotaciones de mantenimiento que requirieron a esa fecha, nos encontrábamos en condiciones óptimas para la renovación del Permiso de Funcionamiento por el año 2019 (**Anexo 3**: trámite de Inspección de control de fecha 6/junio/2018).

2. En noviembre/2018, y 45 días antes de la caducidad del permiso de funcionamiento (7/enero/2019) pedimos la inspección para la renovación del permiso por el año 2019; inspección que la ACCESS efectúa el 26/diciembre/2018 en la que informan que a fines de

medica del sur

noviembre 2018 han reformado los lineamientos de inspección para establecimientos de salud y, en lo competente al Nivel II - Hospital General – al que correspondemos, nos exigieron:

- a. Crear de 2 a 7 cubículos de atención en el área de Emergencia.
- b. Remodelar el área de Esterilización de Instrumental y Equipos Quirúrgicos.
- c. Remodelar el acceso a Quirófanos desde la Sala de Labor de Partos.

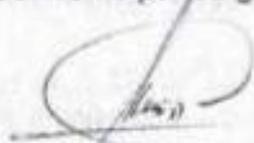
Requerimientos que exigieron trabajos constructivos importantes cuya ejecución constataron los inspectores del IESS en sus visitas, con el atenuante de que, la misma ACCESS en vista de la complejidad de los trabajos, jamás suspendió el Permiso de Funcionamiento, condicionándonos a que se ejecuten los trabajos en los siguientes 90 días desde la inspección y nos permitió seguir atendiendo a nuestros pacientes con normalidad. (Anexo 4: envío de respaldos de 1ra inspección y re-inspección a inspectora Dra. Patric... Escandón el 04/febrero/2019).

3. Cumplido el plazo, a inicios de marzo/2019 solicitamos a la ACCESS la re-inspección para constatar la culminación de los trabajos requeridos, obteniendo sin problema la renovación del permiso de funcionamiento; documento que aparece en el sistema informático de la ACCESS en el mes de mayo/2019 para ser descargado, y el que inmediatamente a su recepción se envía a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, quienes exigieron presentarlo como habilitante con los oficios de ingreso de trámites de prestaciones del mes (Anexo 5: envío de respaldos de regularización con oficio de ingreso de trámite No.22339 / Anexo 6: envío de Permiso de Funcionamiento 2019 con el oficio de ingreso de trámite No. 22676).

Los documentos justificativos citados fueron remitidos al Dr. Carlos Orellana el 14/noviembre/2019 ingresados con documento IESS-GDA-2019-11183-E, pero no hemos obtenido respuesta hasta el momento (Anexo 7: Hoja de Ruta y oficio detallado).

Por lo expuesto Dr. Granda, evidenciando con claridad que hemos cumplido con la norma de Ley y los requisitos exigidos, apelamos a su sensibilidad y buen criterio solicitándole de la manera más encarecida y urgente, oficiar a quien corresponda la re-habilitación de derivaciones y demás atenciones para con nuestra institución.

Quedando siempre prestos a ampliar cualquier información requerida, anticipamos nuestro agradecimiento por su gestión.



Ing. Richard Pulla C.
Gerente General

CI. 010242002-3

Email: gerencia@medicadelsur.med.ec



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-02-27 12:09:41 (GMT-5)

Generado por: Nube Ingeniería Bétral Lacero

Información del Documento			
No. Documento:	IESS-GDA-2020-1968-E	Doc. Referencia:	--
De:	Ing. Richard Augusto Palla Coronel,	Para:	Sr. Mgs. Carlos Francisco Orellana Barros, Director Provincial del IESS, Azuay, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Asunto:	Ing. Richard Palla con CI.0102420023 solicita la intervención, y se de las soluciones pertinentes como detalla en escrito.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-02-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-02-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentarios
GESTIÓN DOCUMENTAL AZUAY	Nube Ingeniería Social Lacero (IESS)	2020-02-27 11:48:22 (GMT-5)	Registro		0	Documento Trámite (N). IESS-GDA-2020-1968-E

27 FEB 2020
 MGS CARLOS FRANCISCO ORELLANA BARROS
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS AZUAY

Cuenca, 27 de febrero de 2020

No. de oficio MEDSUR-GER-2020-212

Doctor
Paúl Granda López
Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

Reciba cordiales saludos de MEDALSO S.A. (Clínica Médica del Sur) de la ciudad de Cuenca quienes, antecediendo nuestras disculpas, nos vemos en la obligación de distraerlo nuevamente, en vista de que no obtenemos respuesta al pedido de re-activación del convenio de prestador complementario que con oficio **MEDSUR-GER-2019-203** de fecha 9/diciembre/2019 enviamos a su persona – con todos los respaldos y anexos -; a pesar de haber sido tema principal de tratamiento con la Dirección Provincial y la Coordinación Provincial de Prestaciones del Azuay en reunión mantenida el 12/noviembre/2019.

Como breve antecedente indicaré:

1. En octubre/2019 nos suspenden el convenio como Prestadores Externos y por tanto la derivación de pacientes de hospitalización y el agendamiento en Consulta Externa; ante esto solicitamos a la Coordinación Provincial de Prestaciones con documento IESS-GDA-2019-10475-E ingresado el 24/octubre/2019, nos informe la causa de esta suspensión - sin tener respuesta hasta el momento-.
2. En vista de no obtener respuesta, solicitamos a la Dirección Provincial una reunión que se realizó el 12/noviembre/2019 y en la que, por parte de la Coordinación de Prestaciones, se adujo que es una disposición desde oficinas centrales en Quito, indicando que no disponíamos del permiso de funcionamiento del año 2019 al momento de la inspección de re-acreditación. Se informó al Dr. Carlos Orellana que sí disponemos de dicho documento y que lo podemos presentar, ante lo que solicitó a la Coordinación Provincial de Prestaciones que, se re-active el convenio una vez se lo presente. Mediante documento IESS-GDA-2019-11183-E en fecha 14/noviembre/2019 ingresamos al Dr. Carlos Orellana todos los respaldos del caso.

En la reunión del 12/noviembre/2019 también se comprometió el envío de una comisión de Control Técnico para determinar problemas operativos y encontrar sus soluciones, pero tampoco se ha llevado a cabo a pesar de haberla puntualizado en el documento IESS-GDA-2019-11183-E.

3. Sin tener respuestas, nuevamente y mediante documento IESS-GDA-2019-11666-E ingresado el 28/noviembre/2019 y dirigido a la Coordinación Provincial de Prestaciones, se solicita que se nos informe la causa de la suspensión del convenio de prestaciones – sin respuesta aún-; también se ingresa el 9/diciembre/2019 el documento IESS-GDA-2019-12000-E dirigido al Dr. Orellana solicitando que nos formalicen la causa concreta de la suspensión del convenio, esta vez apelando al mismo convenio de prestaciones que en su cláusula Duodécima de las Relaciones entre las Partes, en su numeral 12.03 especifica y cito:

“12.03 Todas las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito, y su notificación podrá realizarse en persona, vía fax, vía correo electrónico”

Sin tener respuesta aún.

4. El Directorio de la compañía autorizó que se haga conocer a su persona de esta circunstancia y,



del que conocemos a través de la Dra. Alexandra Urgilés, que diligenció su análisis al Director Administrativo Nacional.

5. Haciendo el seguimiento del caso, se consultó a la Dra. Patricia Escandón – funcionaria a cargo de acreditaciones -, quien el 12/diciembre/2019 informa que se han suspendido los trámites por cierre de año y que debe gestionarse desde el mes de enero/2020.
6. Ante la incertidumbre de no conocer las causas, pedimos nuevamente cita a la Coordinación Provincial de Prestaciones y con fecha sábado 4/enero/2020 en sus oficinas nos reunimos contando con la Dra. Patricia Escandón – funcionaria a cargo de acreditaciones -, y el Dr. Juan Pablo Carabajo – líder de auditoría -, quienes explican:
 - a. **Dra. Escandón:** que toda la documentación de reactivación se ha enviado a Quito y, que esperan resolución desde oficinas centrales hasta mediados del mes.
 - b. **Dr. Carabajo:**
 - i. Que existen reclamos de pacientes de consulta externa en las especialidades de Oftalmología (mal trato) y Traumatología (repesamiento en programación de cirugías): personalmente informo que no hemos recibido notificación alguna, y que nos comprometemos a solucionar estos problemas para mejor y mayor agilidad de servicio; medidas que tomamos inmediatamente.
 - ii. Que existe una glosa alta en los trámites presentados: informo mediante reportes entregados al Dr. Carabajo que, la glosa promedio en hospitalización llega al 10.58% que evidencia que la hemos bajado en relación a años anteriores y que, la glosa mayor se presenta en consulta externa con un 33.6% debido a problemas de procesamiento de información y documentos del sistema informático adquirido exclusivamente para este segmento de atenciones, siendo mi propuesta que – de ser esta la causa de la suspensión -, nos suspendan las atenciones de consulta externa y no de hospitalizaciones; alternativa que indican la analizarán.
7. El día 15/enero/2020 se consulta nuevamente a la Dra. Escandón sobre la re-activación, quien indica que probablemente tendrán respuesta a fin de mes; no obstante, al finalizar enero, indica que probablemente hasta mediado de febrero/2020 se tenga resolución desde Quito y, consultada el 14/febrero/2020, informa nuevamente que tal vez se tenga resolución a fin de mes de febrero.

Como podrá apreciar Dr. Grandá, la falta de información y el amplio tiempo de gestión nos obliga a solicitar su intervención, conociendo además que otros prestadores ya han sido re-activados y en inferiores condiciones que la nuestra; pues finalmente no sabemos a qué atenemos y por tanto dar las soluciones pertinentes, siendo nuestro temor que, por esta misma falta de información, se aduzca falta de gestión del prestador y nos cierren definitivamente el convenio de prestaciones sin haber sido notificados formalmente sobre las causas de suspensión y peor aún, sin la posibilidad de corregirlas.

Agradezco su atención y quedo atento sus valiosos comentarios y gestiones.

Atentamente,

Ing. Richard Pulla C.
Gerente General

Ci. 010240000

